

2874 *RESOLUCION de 15 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan circuitos impresos marca «Amper», tipo grupo 3, fabricados por «Amper, Sociedad Anónima», en San Fernando de Henares (Madrid).*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Amper, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Torrelaguna, 75, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de circuitos impresos fabricados por «Amper, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en calle Sierra de Gata, 12, polígono industrial número 2 de San Fernando de Henares (Madrid).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen técnico, con clave E860930027, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-AMP.SF-IA-01(CI), han hecho constar, respectivamente, que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2637/1985, de 18 de diciembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contrasena de homologación GCI-0023, con fecha de caducidad del día 15 de diciembre de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 15 de diciembre de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de placa.
Segunda. Descripción: Material de base según la norma UNE-20-620.
Tercera. Anchura mínima de los conductores. Unidades: Milímetros.

Valor de las características para cada marca y tipo

Marca «Amper», tipo grupo 3.

Características:

Primera: Multicapa.
Segunda: EPGC002.
Tercera: 0,18.

De acuerdo con el punto 3 del anexo B del Real Decreto 2637/1985, de 18 de diciembre, el número de identificación que se ha asignado para ser incorporado en el anagrama a grabar en su producción de circuitos impresos es el 13.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de diciembre de 1986.—El Director general, Julio González Sabat.

2875 *RESOLUCION de 15 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan circuitos impresos marca «Amper», tipo grupo 1, fabricados por «Amper, Sociedad Anónima», en San Fernando de Henares (Madrid).*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Amper, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Torrelaguna, 75, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de circuitos impresos fabricados por «Amper, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en calle Sierra de Gata, 12, polígono industrial número 2 de San Fernando de Henares (Madrid).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen técnico, con clave E860930025, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-AMP.SF-IA-01(CI), han hecho constar, respectivamente, que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2637/1985, de 18 de diciembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contrasena de homologación GCI-0020, con fecha de caducidad del día 15 de diciembre de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su

caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 15 de diciembre de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de placa.
Segunda. Descripción: Material de base según la norma UNE-20-620.
Tercera. Descripción: Anchura mínima de los conductores. Unidades: Milímetros.

Valor de las características para cada marca y tipo

Marca «Amper», tipo grupo 1.

Características:

Primera: Cara simple.
Segunda: PFCP05, EPGC02.
Tercera: 0,18.

De acuerdo con el punto 3 del anexo B del Real Decreto 2637/1985, de 18 de diciembre, el número de identificación que se le ha asignado para ser incorporado en el anagrama a grabar en su producción de circuitos impresos es el 13.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de diciembre de 1986.—El Director general, Julio González Sabat.

2876 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1986, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto de transporte de gas natural Burgos-Cantabria-Asturias, en la provincia de Burgos.*

Por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo) se otorgó a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), concesión administrativa para la conducción de gas natural a través de un gasoducto entre Burgos, Cantabria y Asturias, y para el suministro de gas natural para usos industriales en diversos términos municipales de las citadas provincias.

A las inversiones e instalaciones comprendidas en el ámbito de la referida concesión administrativa les es de aplicación lo establecido en la Orden de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre declaración de interés preferente a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», para la realización de las obras e inversiones relativas a la ampliación de la Red Nacional de Gasoductos.

ENAGAS solicitó, en escrito de 12 de junio de 1986, la autorización de las instalaciones para la construcción del gasoducto de transporte de gas natural Burgos-Cantabria-Asturias, en la provincia de Burgos, incluidas en el ámbito de la concesión administrativa antes citada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre). El citado gasoducto habrá de atravesar los términos municipales de Villarno-Morquillas, Quintanilla Vivar, Merindad de Río Ubierna, Quintanaortuño, Huérmedes, Quintanilla Sobresierra, Montorio, Valle de Sedano, Ubel del Castillo, Basconcillos del Tozo y Sargentos de la Lora en el provincia de Burgos.

Sometido a información pública el correspondiente proyecto de instalaciones, en el que se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la citada conducción de gas natural, algunos particulares han formulado diversas manifestaciones y alegaciones relativas a que se subsanen ciertos errores contenidos en la referida relación de bienes y derechos afectados, a las que ha contestado cumplidamente ENAGAS.

Asimismo se han solicitado informes de los Organismos competentes sobre determinados bienes públicos y servicios que resultan afectados por la mencionada conducción de gas natural.

Vistos el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de abril de 1986, por la que se otorgó a ENAGAS concesión administrativa para la construcción del gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, así como para la correspondiente conducción y distribución industrial en diversos términos municipales de las citadas provincias, la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes